 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1581
(26 MAR 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER010231 del 20 de marzo de 2026, presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.520, quien se desempeña como Profesional Universitario en la Oficina de Asuntos Legales, solicitó el otorgamiento de licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de veinticinco (25) días. La licencia solicitada comprende el período entre el 6 al 30 de abril de 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".


El funcionario mencionado, requiere la concesión de la licencia por motivos personales, por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Para el normal funcionamiento de la Oficina de Asuntos Legales de Secretaría de Educación y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia ordinaria no remunerada anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, para proveer la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"

Revisada la hoja de vida de la señora: MARIA IVON ILES ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.954.486, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.C1.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en una vacante temporal a la señora: MARIA IVON ILES ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.954.486, como Profesional Universitario en la Oficina de Asuntos Legales de Secretaría de Educación, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 30 de abril de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada otorgada al señor: JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.520.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: ivonneiortega@hotmail.com, celular 3153754927.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

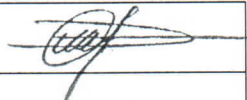
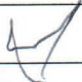
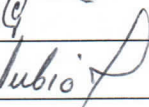
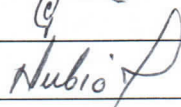
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 MAR 2026**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Ezequiel Quiñones - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		